



ACUERDO No. CSJSAA25-66
27 de marzo de 2025.

“Por el cual se convoca a los funcionarios(as) y empleados(as) de la Rama Judicial para la elección del Representante ante la Comisión interinstitucional de la Rama Judicial- Seccional Santander para el periodo 2025-2027”

LA COMISIÓN SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DE SANTANDER,

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con el Acuerdo No. CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 102 de la Ley 270 de 1996 establece la conformación y naturaleza de las Comisiones Seccionales Interinstitucionales en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 102. COMISION SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL. *Habrá una Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial, integrada por el Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial, y si hay más de uno, por los Presidentes; por el Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo; por el Director Seccional de Fiscalías; por el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura, quien lo presidirá, y por un representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial elegidos por éstos, en la forma que señale el reglamento.*

La Comisión Seccional actuará como mecanismo de integración de la Rama Judicial.”

Que en el Acuerdo No. CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021, “Por el cual se unifica, modifica y actualiza el reglamento de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de las Comisiones Seccionales Interinstitucionales y se adoptan otras disposiciones” establece en su artículo 22:

“(…) Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, incluido los de la Fiscalía General de la Nación, independientemente de la naturaleza del cargo que desempeñen siempre que se encuentren en servicio activo según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 135 de la Ley 270 de 1996, no hayan sido sancionados disciplinariamente los cinco años anteriores a su inscripción y no estén incurso en las causales de retiro del servicio, de inhabilidades o de exclusión de la carrera judicial, según los artículos 149, 150 y 173 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

Parágrafo. *El periodo de los representantes de los funcionarios y empleados de la justicia, ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y ante los seccionales interinstitucionales, será de dos (2) años, contados a partir de su posesión”.*

Que de conformidad con lo dispuesto Acuerdo No. CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021, artículo 25, la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial, efectuará la respectiva convocatoria necesaria para realizar la elección.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1°: Convocar a todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de Nación Seccional Santander que acrediten ser servidores judiciales facultados para ser elegidos como Representantes ante la Comisión Seccional Interinstitucional de Santander, para que se postulen e inscriban sus nombres para participar en el proceso de elección del representante de los empleados y funcionarios ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial de Santander, siempre que se encuentren inscritos en carrera judicial.

ARTICULO 2°: Requisitos. Podrán participar en esta convocatoria quienes ostenten la



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

calidad de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, incluidos los servidores de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander, independientemente de la naturaleza del cargo que desempeñen, siempre que se encuentren en servicio activo según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 135 de la Ley 270 de 1996, no hayan sido sancionados disciplinariamente los cinco (5) años anteriores a su inscripción y no estén incurso en las causales de retiro del servicio, ni en causal de inhabilidad o de exclusión de la carrera judicial, según los artículos 149, 150 y 173 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

PARÁGRAFO: La inscripción se realizará de manera virtual a través del correo electrónico de la Secretaría General del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. según cronograma dispuesto para tal efecto. Los candidatos deberán adjuntar documento indicando: nombres, apellidos, documento de identidad, estudios realizados y experiencia profesional, resumen del perfil profesional, acompañado de fotografía tipo documento.

La verificación del cumplimiento de los requisitos de los candidatos, la realizará la comisión seccional interinstitucional y posteriormente, se publicarán en plazo de tres (3) días el listado de inscritos admitidos. Contra dicha decisión se podrán presentar reclamaciones, dentro de los tres (3) días siguientes a la respectiva publicación por conducto de la Secretaría de la Comisión Interinstitucional.

La comisión tendrá tres (3) días para decidir.

ARTICULO 3°: Cronograma. De conformidad con lo previsto en los Acuerdos CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021 y CIRJA23-5 del 8 de junio de 2023, el cronograma del proceso de Convocatoria y Elección de los funcionarios y Empleados de la Rama Judicial en la Comisión Interinstitucional - Seccional Santander, será el siguiente:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación del Acuerdo de convocatoria en la Página web de la Rama Judicial- Micrositio Consejo Seccional y en la Pagina Web de la Fiscalía General de la Nación seccional Santander	31 marzo del 2025
2	Inscripción de aspirantes por medio de correo electrónico secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co	01 de abril al 21 de abril de 2025
3	Publicación inscritos y admitidos.	Del 22 al 24 de abril de 2025
4	Reclamación de los Inscritos.	Del 25 al 29 de abril de 2025
5	Decidir reclamaciones.	Del 30 al 05 de mayo de 2025
6	Elaboración y publicación de listas definitivas de inscritos.	Del 06 al 08 de mayo de 2025
7	Sorteo para asignar número de identificación del tarjetón, lista definitiva y publicación por parte de la Comisión Seccional Interinstitucional.	12 de mayo de 2025
8	Designación jurados de votación.	13 de mayo de 2025
9	Presentación candidatos vía Teams y Socialización de propuestas de los candidatos.	19 de mayo de 2025
10	Jornada Electoral la cual se desarrollará virtualmente, a través de la plataforma Microsoft Forms	22 de mayo 2025 de 8 a.m. a 4:00 p.m.
11	Escrutinio - Entrega de resultados de jurados a Comisión Seccional Interinstitucional.	22 de mayo de 2025 después de la jornada electoral
12	Remisión de resultados electorales consolidados a la Comisión Seccional Interinstitucional.	Del 23 al 27 de mayo de 2025
13	Declaración de la elección y posesión del representante elegido a la Comisión Nacional Interinstitucional de la Rama Judicial.	Hasta 29 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 4°: Organización Logística. El Comité electoral, encargado de coordinar el proceso para elegir al representante de los funcionarios y empleados, está integrado por la Comisión Seccional Interinstitucional, la Dirección Ejecutiva Seccional, y las subdirecciones regionales de apoyo a la gestión de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander, según sea el caso. Dicho Comité tendrá las siguientes funciones:



- 4.1 Elaborar el formato digital para la realización del proceso electoral: Dicho formato comprenderá un tarjetón con los candidatos inscritos y admitidos, acta de instalación de la votación, acta de escrutinio, acta de consolidación de resultados, la cual debe ser suscrita por el presidente y el secretario de la Comisión Seccional Interinstitucional, junto con los resultados totales de la votación previamente validados por los jurados seleccionados.
- 4.2 Para efectos de la votación el Consejo Seccional, las Fiscalías Seccionales, en coordinación con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, garantizaran el acceso a los funcionarios y empleados a ejercer el derecho al voto.
- 4.3 Para efectos de la votación virtual se garantizará la divulgación de la herramienta tecnológica a través de la cual se realizará dicha votación.
- 4.4 Los miembros de la comisión interinstitucional de la Rama Judicial verificarán la herramienta mediante la cual se hará la votación, con el acompañamiento del comité electoral y de los ingenieros de sistemas adscritos al Consejo Seccional y Dirección Seccional según sea el caso.
- 4.5 La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Fiscalía, prestarán apoyo a la gestión para la realización del censo electoral en la seccional, con los nombres, identificación y correos electrónicos de los servidores judiciales activos a corte de nómina de **31 de Marzo 2025**.
- 4.6 Los candidatos podrán designar testigos de votación, quienes deberán ser servidores activos de la rama judicial o de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander, los cuales deberán ser inscritos ante la Comisión Seccional Interinstitucional, con no menos de ocho (8) días antes de a la fecha señalada para la jornada electoral.
- 4.7 Los miembros de la Comisión Seccional Interinstitucional, designarán a los jurados de votación debiendo ser servidores activos de la rama judicial o de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander, quienes serán escogidos ocho (8) días antes de la jornada electoral, los jurados también serán responsables del conteo digital, una vez finalice la jornada de votación y la suscripción de las actas respectivas.

ARTÍCULO 5°: Comunicación y Publicidad. La Comisión Seccional Interinstitucional de Santander, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y Direcciones Seccionales de Fiscalía, difundirán y darán a conocer por la página web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, todas las etapas del proceso electoral.

- 5.1 La asignación de los números de identificación de los candidatos en el tarjetón se realizará por sorteo el día señalado en el cronograma (**12 de mayo de 2025**)
- 5.2 Una vez se asigne el número de identificación del tarjetón a cada candidato, se dará inicio a la campaña, presentación y difusión de sus propuestas, bajo la coordinación del área de sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Fiscalía.
- 5.3 Los candidatos dispondrán de un espacio en las páginas de web de la Rama Judicial de la Seccional y de la Fiscalía General de la Nación para publicar su hoja de vida y sus propuestas, este procedimiento será coordinado por las oficinas de informática de la Dirección Ejecutiva Seccional.

ARTÍCULO 6° Jornada Electoral: Dispóngase que el día **jueves (22) de mayo** del año 2025, para llevar a cabo la votación en el horario será de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

PARÁGRAFO: El día de la votación no será de vacancia ni se suspenderán los términos judiciales.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

ARTÍCULO 7°: Votación. Los servidores judiciales podrán votar de manera virtual, en la plataforma diseñada por la Comisión Seccional Interinstitucional de Santander, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y Direcciones Seccionales de Fiscalía para tal fin, garantizando la participación de todos los funcionarios y empleados. El vínculo para acceder a dicha aplicación será remitido a todos los correos electrónicos personales institucionales con dominio cendoj y correo electrónicos personales institucionales de la Fiscalía General de la Nación, asignados a los servidores judiciales de la seccional (no se permite el uso de correos de los despachos judiciales).

PARÁGRAFO. Cada servidor judicial deberá verificar que su correo electrónico personal institucional se encuentre activo, en caso contrario, deberá realizar la solicitud de activación ante el área de Soporte y Mantenimiento Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y de las Direcciones Seccionales de Fiscalía.

ARTÍCULO 8°. Escrutinio. El escrutinio será realizado, según los resultados que arroje la plataforma diseñada por la Comisión Seccional Interinstitucional de Santander, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y Direcciones Seccionales de Fiscalía, una vez finalice la jornada electoral. En el escrutinio participarán los integrantes de la Comisión Seccional Interinstitucional de Santander, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga en forma virtual.

De los resultados de las elecciones se levantará un acta en el formato diseñado para tal fin, en la que consten los resultados de las votaciones para la elección del representante de los funcionarios y empleados de la Comisión Seccional Interinstitucional de Santander.

PARÁGRAFO: En el caso de presentar doble o más votos realizados por una misma persona estos serán contados como votos nulos y/o si al momento de la validación se presentan votantes no activos (servidores judiciales no activos a corte de nómina de 31 de marzo 2025) estos de igual manera serán contados como votos nulos.

En caso de empate se realizará sorteo.

ARTÍCULO 9°: Declaración de la elección. Se realizará ante la Comisión Interinstitucional Nacional de la Rama Judicial, el día establecido en el cronograma.

ARTÍCULO 10°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los 27 días del mes de marzo de 2025.

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Presidente